

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 14 de la Ley provincial 50, Tribunal de Cuentas, por el siguiente texto:

"Artículo 14.- La Presidencia del Tribunal de Cuentas será ejercida durante el plazo de un (1) año por el vocal que designe el Plenario de miembros, quien podrá ser reelecto."

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2016.

Andrea E. RODRIGUEZ  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
PODER LEGISLATIVO

Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo

REGISTRADO BAJO EL Nº

1 1 4 3

USHUAIA, 05 ENE. 2017

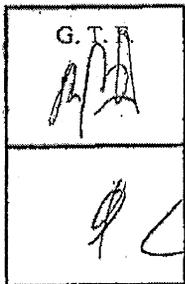
*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 05 ENE. 2017

POR TANTO:

Téngase por Ley N° **1 1 4 3** . Comuníquese,  
dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 0041 / 17



Leonardo Ariel GORBACZ  
Ministro  
Jefe de Gabinete

*Dra. Rosana Andrea BERTONE  
Gobernadora  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*